

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	90
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00005 00
Proceso	Custodia, Cuidados Personales, Regulación de Visitas y Fijación de Cuota Alimentaria
Demandantes	Juan Felipe Bermúdez Contreras y Alba Lucía Ramírez Vélez
Demandada	Alejandra Contreras Correal
Asunto	Reconoce personería apoderados

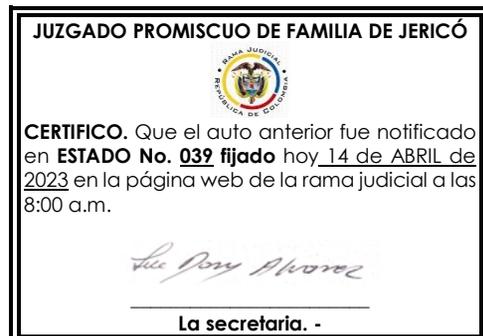
En los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar en nombre de la demandada ALEJANDRA CONTRERAS CORREAL, a los Drs. DIANA ISABEL RODRIGUEZ PATERNINA, identificada con C.C. N° 43.888.517 y T.P. N° 230.091 del C.S.J como principal y JOHN MAURO CORREAL TAMAYO, identificado con C.C. N° 71.878.028 y T.P. N° 225.011 del C.S.J, como suplente, con la advertencia de que en lo sucesivo deberán abstenerse de actuar simultáneamente, de conformidad con el inciso 3° del artículo 75 del Código General del Proceso.

Ahora, en cuanto a la solicitud de aplazamiento impetrada, habrá de indicarse que la audiencia programada para el día de ayer, fue suspendida mediante auto de sustanciación N° 85 del 10 del presente mes y año.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

Juez



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd5dff596d400afbd5edd41919989ad4f52e692133212d631c456543aec518d**

Documento generado en 13/04/2023 08:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>